

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 41/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 41/2019. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150004598.

De: Don Francisco Javier Rojas Márquez.

Contra: Fogasa y Fuser Servicios Integrados de Minusvalías, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 41/2019 a instancia de la parte actora don Francisco Javier Rojas Márquez contra Fogasa y Fuser Servicios Integrados de Minusvalías, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 349/2019

Letrada de la Administración de Justicia Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a trece de mayo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Francisco Javier Rojas Márquez ha presentado demanda de ejecución frente a Fuser Servicios Integrados de Minusvalías, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 18 de febrero de 2019 por un total de 4.172,53 euros de principal mas la cantidad de 834 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s Fuser Servicios Integrados de Minusvalías, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.172,53 euros de principal más la cantidad de 834 euros presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Fuser Servicios Integrados de Minusvalías, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»